



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
AMBIENTE
Instituto Distrital de Protección y
Bienestar Animal

RESOLUCIÓN No. **980** DE 2023

(21 NOV 2023)

"Por medio de la cual se modifica el artículo 1° de la Resolución 108 de 2019, que establece el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de la planta de empleos del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal con relación a la ficha técnica del empleo denominado como Profesional Especializado, Código 222, Grado 03 adscrito a la Subdirección de Atención a la Fauna"

LA DIRECTORA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL

En ejercicio de sus facultades legales y en especial de las conferidas por el artículo 2.2.2.6.1 del Decreto 1083 de 2015, numeral 10 del artículo 9 del Decreto Distrital 546 de 2016 y numeral 10 del artículo 11 del Acuerdo 002 de julio de 2017, modificado por el artículo 1 del Acuerdo 003 de 2020 del Consejo Directivo del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política, en su artículo 122, establece que todo empleo público tendrá funciones detalladas en Ley o reglamento, por lo que para proveer los de carácter remunerado se requiere que estén contemplados en la respectiva planta y previstos los emolumentos en el presupuesto correspondiente.

Que, el artículo 4 del Decreto Distrital 546 de 2016, establece el objeto del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal (IDPYBA), consistente en la elaboración, ejecución, implementación, coordinación, vigilancia, evaluación y seguimiento de planes y proyectos encaminados a la protección y el bienestar de la fauna silvestre y doméstica que habita en el Distrito. A su vez, el parágrafo de dicha norma dispone que la Secretaría Distrital de Ambiente ejerce las funciones propias de autoridad ambiental en el Distrito Capital, respecto a la fauna silvestre.

Que la Resolución 108 de 2019, modificada por las Resoluciones 148 de 2020, 192 de 2021 y 525 de 2023, establece el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de la planta de empleos del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal. Para tal efecto, en su artículo 1, establece para el área funcional de la Subdirección de Atención a la Fauna la ficha técnica del cargo identificado en el nivel profesional como Profesional Especializado Código 222 Grado 03, el cual tiene como propósito principal: "Diseñar y desarrollar acciones para la implementación, seguimiento y evaluación de políticas, planes, programas y proyectos de atención integral a la fauna silvestre en el Distrito Capital".

“Por medio de la cual se modifica el artículo 1° de la Resolución 108 de 2019, que establece el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de la planta de empleos del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal con relación a la ficha técnica del empleo denominado como Profesional Especializado, Código 222, Grado 03 adscrito a la Subdirección de Atención a la Fauna”

Que, conforme a lo anterior y de acuerdo al estudio técnico de modificación del Manual de Funciones y Competencias Laborales del IDPYBA, se hace necesario ajustar la ficha técnica del empleo Profesional Especializado Código 222 Grado 03 de la Subdirección de Atención a la Fauna (Fauna Silvestre), en el sentido de enmarcar el propósito y las funciones del citado empleo en las actividades propias del Instituto frente al bienestar de la fauna silvestre del Distrito Capital y excluyendo las funciones de autoridad ambiental que ejerce la Secretaría Distrital de Ambiente, conforme a las competencias asignadas al IDPYBA en materia de fauna silvestre.

Que mediante Acuerdo Laboral Sindical suscrito el tres (3) de mayo de 2023, entre el IDPYBA y el Sindicato Unitario Nacional de Trabajadores del Estado (SUNET), se acordó el punto 15 del Capítulo II (Planta Personal – Carga laboral), en los siguientes términos:

“16. El Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, se compromete a continuar con el trámite de actualización del manual específico de funciones del cargo: Profesional especializado grado 3 – Área funcional: Subdirección de Atención a la Fauna – atención a fauna silvestre.”

Que por medio del radicado 2023EE0008964 del 3 de agosto de 2023, la Subdirección de Gestión Corporativa comunicó a SUNET, los ajustes a la ficha técnica del empleo denominado como Profesional Especializado Código 222 Grado 03 adscrito a la Subdirección de Atención a la Fauna, sin que se recibieran comentarios u observaciones sobre la misma por parte del Sindicato. Lo anterior, en armonía con lo señalado por la Directiva Distrital Conjunta 002 del 24 de noviembre de 2022 expedida en cumplimiento de lo acordado entre la Administración Distrital y las Organizaciones Sindicales en el Acta de Acuerdo Laboral del 19 de septiembre de 2022, en particular de las reglas contenidas en los numerales 8, 19 y 20, relacionados con la actualización de manuales de funciones.

Que, el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital, mediante oficio 2-2023-14543 del 09 de noviembre de 2023, expidió concepto técnico favorable para la modificación del Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales del IDPYBA.

Que es necesario modificar el artículo 1 de la Resolución 108 de 2019, modificada por las Resoluciones 148 de 2020, 191 de 2021 y 525 de 2023, que establece el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de la planta de empleos del IDPYBA, con relación a la ficha técnica del empleo denominado Profesional Especializado Código 222 Grado 03 de la



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

AMBIENTE
Instituto Distrital de Protección y
Bienestar Animal

Continuación de la Resolución N°. 980 de 2023 Pág. 3 de 7

"Por medio de la cual se modifica el artículo 1° de la Resolución 108 de 2019, que establece el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de la planta de empleos del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal con relación a la ficha técnica del empleo denominado como Profesional Especializado, Código 222, Grado 03 adscrito a la Subdirección de Atención a la Fauna"

Subdirección de Atención a la Fauna – Atención a Fauna Silvestre, con el fin de armonizar las competencias asignadas al IDPYBA con las determinadas para la Secretaría Distrital de Ambiente, en relación a la protección y bienestar de la fauna silvestre en el Distrito Capital.

Que el empleo de que trata la presente modificación fue parte de la OPEC No. 71278 citada en los Acuerdos No. 0418 de 2020 y 2073 de 2021, suscritos por el presidente de la CNSC y la Directora General del Instituto, en desarrollo de la Convocatoria Distrito Capital 4, Proceso de Selección 1472 de 2020, conformada con base en la Resolución 148 de 2020 "Por la cual se modifica el manual específico de funciones y competencias laborales de la planta de empleos del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal – IDPYBA."

Que producto del desarrollo de las etapas de dicha convocatoria, la CNSC expide la Resolución No. 4537 del 9 de noviembre de 2021, conformando y adoptando la lista de elegibles para proveer el empleo de Profesional Especializado Código 222 Grado 03, la cual cobró firmeza el 3 de octubre de 2022, toda vez que fue objeto de solicitud de exclusión de un aspirante, siendo resuelta por medio de la Resolución No. 13003 del 22 de septiembre de 2022.

Que del citado empleo toma posesión en período de prueba la servidora MARCELA DELGADO ESGUERRA, primera aspirante en dicha lista, el 11 de enero de 2022, con fundamento en las Resoluciones del IDPYBA No. 250 del 3 de diciembre de 2021 y 309 del 27 de diciembre de 2021, superando el período de prueba el 11 de julio de 2022. Dicha servidora es hoy titular del cargo y se encuentra inscrita en el registro de carrera administrativa de la CNSC, mediante la Resolución 12491 del 20 de septiembre de 2022.

Que conforme a lo anterior, dicha lista residual tendría vigencia hasta el 2 de octubre de 2024, lapso en el cual a los aspirantes que la integran les aplica la Resolución 148 de 2020, emitida por el IDPYBA, hasta que dicha lista pierda su vigencia.

En mérito de lo expuesto,

29

“Por medio de la cual se modifica el artículo 1° de la Resolución 108 de 2019, que establece el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de la planta de empleos del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal con relación a la ficha técnica del empleo denominado como Profesional Especializado, Código 222, Grado 03 adscrito a la Subdirección de Atención a la Fauna”

RESUELVE:

Artículo 1. Objeto. Modificar el artículo 1 de la Resolución 108 de 2019 modificada por las Resoluciones 148 de 2020, 191 de 2021 y 525 de 2023, que establece el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de la planta de empleos del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, con relación a la ficha técnica del empleo denominado Profesional Especializado Código 222 Grado 03 de la Subdirección de Atención a la Fauna, en los siguientes términos:

I. IDENTIFICACIÓN	
Nivel:	Profesional
Denominación del empleo:	Profesional Especializado
Código:	222
Grado:	03
N° de cargos:	Ocho (8)
Dependencia	Donde se ubique el empleo
Cargo del Jefe inmediato:	Quien ejerza la supervisión directa

II. ÁREA FUNCIONAL

SUBDIRECCION ATENCION A LA FAUNA – ATENCION A FAUNA SILVESTRE

III. PROPÓSITO PRINCIPAL

Diseñar y desarrollar acciones para la implementación, seguimiento y evaluación de políticas, planes, programas y proyectos para la protección y bienestar de la fauna silvestre en el Distrito Capital.

IV. FUNCIONES ESENCIALES DEL EMPLEO

1. Formular, ejecutar y hacer seguimiento de políticas, planes, programas y proyectos para la protección y bienestar de la fauna silvestre en el Distrito Capital, acordes con las directrices de la Dirección y la normatividad vigente.
2. Elaborar, revisar y hacer seguimiento a los conceptos técnicos de protección, bienestar animal y presunto maltrato de la Fauna Silvestre, que tenga conocimiento el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal IDPYBA, así como los que se requieran para los procesos sancionatorios de la Secretaría Distrital de Ambiente (SDA), de conformidad con la normativa vigente.
3. Orientar técnicamente a las demás dependencias del Instituto y otras entidades del sector ambiente y cultura en materia de acciones tendientes a promover la protección y bienestar animal y prevenir el

“Por medio de la cual se modifica el artículo 1° de la Resolución 108 de 2019, que establece el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de la planta de empleos del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal con relación a la ficha técnica del empleo denominado como Profesional Especializado, Código 222, Grado 03 adscrito a la Subdirección de Atención a la Fauna”

maltrato de la fauna silvestre en el Distrito de conformidad con los procesos establecidos.

4. Articular acciones para el desarrollo de campañas, estrategias de divulgación, educativas, comunicados y contenidos en medios sobre acciones tendientes a promover la protección y bienestar animal y prevenir el maltrato de la fauna silvestre de acuerdo con las directrices de la dirección y la oficina asesora de comunicaciones.
5. Articular con las autoridades ambientales y entes competentes, las acciones para evaluar las condiciones de protección y bienestar de los animales silvestres en presunto caso de maltrato animal.
6. Elaborar respuestas a consultas, conceptos, peticiones y atender los requerimientos formulados a la dependencia tanto a nivel interno, como por entes de control y/o la ciudadanía de manera eficiente y oportuna en el marco de los procedimientos y normatividad vigente.
7. Elaborar y actualizar los lineamientos en materia de protección y bienestar en los temas de fauna silvestre del Distrito Capital en el marco de la normativa vigente.
8. Fomentar y orientar desde el componente técnico el desarrollo de investigaciones en materia de Ciencia Animal para fortalecer la toma de decisiones en el bienestar y protección de la fauna silvestre en el Distrito Capital.
9. Realizar la supervisión de los procesos, actividades, contratos y/o convenios designados por el ordenador del gasto de la entidad o jefe inmediato, de conformidad con la normativa vigente.
10. Facilitar la implementación de los procesos de gestión documental, de la dependencia.
11. Facilitar la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión de la dependencia y PIGA desarrolladas por el Instituto.
12. Desempeñar las demás funciones asignadas por su jefe inmediato, de acuerdo con la naturaleza del cargo y el área de desempeño.

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

1. Marco General de Funcionamiento del Estado.
2. Normatividad vigente Modelo Integrado de Planeación y Gestión — MIPG y Políticas de Gestión y Desempeño.
3. Normatividad Vigente en fauna silvestre.
4. Procesos de Contratación.
5. Informática básica y manejo de software.

VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

COMUNES	POR NIVEL JERÁRQUICO
Aprendizaje continuo.	Aporte técnico – profesional.
Orientación a resultados.	Comunicación efectiva.

Continuación de la Resolución N°. 980 de 2023 Pág. 6 de 7

“Por medio de la cual se modifica el artículo 1° de la Resolución 108 de 2019, que establece el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de la planta de empleos del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal con relación a la ficha técnica del empleo denominado como Profesional Especializado, Código 222, Grado 03 adscrito a la Subdirección de Atención a la Fauna”

Orientación al usuario y al ciudadano. Compromiso con la organización. Trabajo en equipo. Adaptación al cambio.	Gestión de procedimientos. Instrumentación de decisiones.
--	--

VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
ESTUDIOS	EXPERIENCIA
Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento (NBC) en: • Medicina Veterinaria; • Zootecnia; • Ingeniería Ambiental, Sanitaria y Afines; • Biología, Microbiología y Afines. Título de posgrado en cualquier modalidad en áreas relacionadas con las funciones del empleo Tarjeta Profesional en los casos reglamentados por la Ley.	Veintisiete (27) meses de experiencia profesional relacionada.

Artículo 2. Socialización. La Subdirección de Gestión Corporativa entregará a la servidora titular del empleo denominado Profesional Especializado Código 222 Grado 03 (Fauna silvestre), copia de las funciones y competencias determinadas en la presente ficha del Manual de Funciones y Competencias Laborales.

El Subdirector de Atención a la Fauna, como jefe inmediato, es el responsable del entrenamiento en el puesto de trabajo de la servidora en el cumplimiento del mismo.

Parágrafo. A la servidora que ocupa el empleo al momento de esta modificación no se le exigirá requisitos diferentes a los ya acreditados al momento de su posesión en el respectivo empleo.

Artículo 3. Lista de elegibles. Para los empleos públicos a proveer mediante el uso de listas de elegibles de la Convocatoria Distrito Capital 4, se regirán conforme a lo dispuesto en la

Continuación de la Resolución N°. 980 de 2023 Pág. 7 de 7

"Por medio de la cual se modifica el artículo 1° de la Resolución 108 de 2019, que establece el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de la planta de empleos del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal con relación a la ficha técnica del empleo denominado como Profesional Especializado, Código 222, Grado 03 adscrito a la Subdirección de Atención a la Fauna"

Resolución 148 de 2020, emitida por el IDPYBA, hasta tanto obtengan derechos de carrera administrativa o no se encuentren vigentes dichas listas de elegibles.

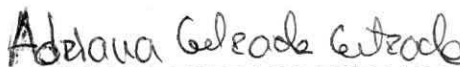
Artículo 4. Comunicación. Comunicar el contenido de la presente resolución al Departamento Administrativo del Servicio Civil, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su publicación.

Artículo 5. Publicación. Publicar el presente acto administrativo en la sede electrónica del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal.

Artículo 6. Vigencia. La presente resolución rige a partir de su publicación y modifica en lo pertinente el artículo 1 de la Resolución 108 de 2019, modificada por las Resoluciones 148 de 2020, 191 de 2021 y 525 de 2023. Para los empleos públicos a proveer mediante el uso de lista de elegibles de la Convocatoria Distrito Capital 4, se regirán conforme a lo dispuesto en la Resolución 148 de 2020, emitida por el IDPYBA, hasta tanto obtengan derechos de carrera administrativa o no se encuentren vigentes las listas de elegibles.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los 21 NOV 2023


ADRIANA ESTRADA ESTRADA
Directora General

Proyectó: Ximena Rodríguez Cifuentes, Contratista SGC *X.R.C.*
Revisó: Diana Marcela Gómez Anzola, Profesional Especializado SGC *D.M.G.A.*
Nancy Luz Mar Moya Ramírez, Contratista SGC *N.L.M.R.*
Raúl Mauricio Buitrago, Contratista OJ *R.M.B.*
Yuly Patricia Castro Beltrán, Jefe de Oficina Jurídica *Y.P.C.B.*
Yuliana Montoya, Contratista DG *Y.M.*
Aprobó: Clara Inés Parra Rojas, Subdirectora de Gestión Corporativa *C.I.P.R.*